

Sentencia del Tribunal General de 9 de septiembre de 2010
— **Evropaiki Dynamiki/Comisión**

(Asunto T-300/07) ⁽¹⁾

(«**Contratos públicos de servicios — Procedimiento comunitario de licitación — Prestación de servicios informáticos relativos a la administración y al mantenimiento de un portal de Internet — Desestimación de la oferta de un licitador — Criterios de adjudicación — Obligación de motivación — Error manifiesto de apreciación — Igualdad de trato — Transparencia**»)

(2010/C 288/60)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas) (representante: N. Korogiannakis, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: E. Manhaeve, agente, asistido por J. Stuyck, abogado)

Objeto

Por una parte, la anulación de las Decisiones de la Comisión, de 21 de mayo y de 13 de julio de 2007, por las que se desestiman las ofertas de la demandante en el marco del procedimiento de licitación abierta ENTR/05/078, lotes 1 y 2, relativo a la firma de acuerdos-marco para la administración y el mantenimiento del portal «Tu Europa» (DO 2006/S 143-153057), así como las decisiones de adjudicar dichos contratos a otros licitadores, y, por otra parte, una reclamación de daños y perjuicios.

Fallo

- 1) Anular la Decisión de la Comisión de 13 de julio de 2007, por la que se desestima la oferta presentada por Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE en el marco de la licitación ENTR/05/78, Lote nº 2 (gestión de la infraestructura), para la administración y el mantenimiento del portal «Tu Europa», y se adjudica dicho contrato a otro licitador.
- 2) Desestimar la pretensión de anulación en todo lo demás.
- 3) Desestimar la pretensión de indemnización.
- 4) Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis cargará con el 50 % de sus propias costas

y con el 50 % de las costas en que ha incurrido la Comisión Europea y esta última cargará con el 50 % de sus propias costas y con el 50 % de las costas en que ha incurrido Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis.

⁽¹⁾ DO C 235, de 6.10.2007.

Sentencia del Tribunal General de 9 de septiembre de 2010
— **Al-Aqsa/Consejo**

(Asunto T-348/07) ⁽¹⁾

[«**Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo — Congelación de fondos — Posición Común 2001/931/PESC y Reglamento (CE) nº 2580/2001 — Recurso de anulación — Adaptación de las pretensiones — Control jurisdiccional — Requisitos de ejecución de una medida de la Unión de congelación de fondos**»]

(2010/C 288/61)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Stichting Al-Aqsa (Heerlen, Países Bajos) (representantes: J. Pauw, G. Pulles, A.M. van Eik y M. Uiterwaal, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: E. Finnegan y G.-J. Van Hegelsom y B. Driessen, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Reino de los Países Bajos (representantes: C.M. Wissels y M. de Mol y Y. de Vries, agentes); y Comisión Europea (representantes: P. van Nuffel y S. Boelaert, agentes)

Objeto

Inicialmente, fundamentalmente, recurso de anulación de la Decisión 2007/445/CE del Consejo, de 28 de junio de 2007, por la que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo y se derogan las Decisiones 2006/379 y 2006/1008 (DO L 169, p. 58), en cuanto afecta a la demandante.